COMPLEMÉNTESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1645 DE 13 DE JULIO DE 2026 QUE APRUEBA MODIFICACIÓN N°2 DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LTDA

SANTIAGO, 21 agosto 2026

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1985

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores MINVU aprobado por D.S. N° 135/1978; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón, y sus respectivas modificaciones; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución Exenta RA N° 272/1388/2026 de 31 de julio de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La **licitación pública N°17/2024**, "Diseño de Plan Maestro y Proyecto Urbano Integral Macro-Campamento Los Arenales, Comuna de Antofagasta", según ID 650-25-LR24.

b) La **Resolución Exenta N°1402,** de fecha 13 de junio de 2024, de Serviu Región de Antofagasta, que aprobó las bases administrativas y bases técnicas de la licitación pública mencionada en el considerando a); y su modificación a través de Resolución Exenta N°1639, de fecha 15 de julio de 2024.

c) La **Resolución Exenta N°1798**, de fecha 02 de agosto de 2024, de Serviu Región de Antofagasta, que designó a los profesionales que integraron la comisión evaluadora de las ofertas de la licitación pública mencionada en el considerando a).

d) Las respuestas a las consultas realizadas en el foro del Mercado Público de la licitación señalada en el considerando a).

e) El acta de apertura electrónica de fecha 29 de julio de 2024, que da cuenta de las ofertas aceptadas.

f) El acta de evaluación de ofertas de fecha 30 de agosto de 2024, emitido por la comisión evaluadora de ofertas, que cuenta con la conformidad del Director (S) de SERVIU Región de Antofagasta, con fecha 02 de septiembre de 2024, y que dispone adjudicar al proveedor URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LTDA., RUT N°78.462.500-1.

g) El certificado de disponibilidad presupuestaria folio N°290, de fecha 03 de septiembre de 2024, en el cual se indica que, de acuerdo a la Ley N°21.640, de fecha 18 de

diciembre de 2023, del Presupuesto del Sector Público 2024, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la licitación pública N°17/2024, "Diseño de Plan Maestro y Proyecto Urbano Integral Macro-Campamento Los Arenales, Comuna de Antofagasta", según ID 650-25-LR24.

h) La Resolución Exenta N°2230, de fecha 5 de septiembre de 2024, de Serviu Región de Antofagasta, que aceptó y adjudicó la oferta al proveedor URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LTDA., RUT N°78.462.500-1, en la suma de $703.100.000.- (setecientos tres millones cien mil pesos) exento IVA, el que deberá ser cobrado mediante avance de las etapas de la asesoría.

i) La Resolución Exenta N°2339, de fecha 26 de septiembre de 2024, de Serviu Región de Antofagasta, que modificó la Resolución Exenta N°2230, de 5 de septiembre de 2024, señala en el considerando h), por presentar un error de digitación.

j) El contrato de prestación de servicios de fecha 3 de octubre de 2024 de la licitación pública N°17/2024, "Diseño de Plan Maestro y Proyecto Urbano Integral Macro-Campamento Los Arenales, Comuna de Antofagasta", según ID 650-25-LR24, firmado por el prestador del servicio que se contrata, a través de firma electrónica avanzada, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica.

k) La necesidad de emitir la orden de compra por la contratación mediante licitación pública N°17/2024, "Diseño de Plan Maestro y Proyecto Urbano Integral Macro-Campamento Los Arenales, Comuna de Antofagasta", según ID 650-25-LR24.

l) La "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", a través del Certificado de Fianza N°185900WEB, Folio N°749530, que estableció un monto de garantía equivalente al 5% del total del contrato expresado en UF, de acuerdo al numeral 9.2 de las Bases Administrativas que regulan el Contrato, y con cobertura desde el 11 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

m) La **Resolución Exenta N°2503**, de fecha 14 de octubre de 2024, de Serviu Región de Antofagasta, que aprobó el contrato de prestación de servicios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta y URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LTDA., y autorizó la emisión de la orden de compra N°650-215-SE24.

n) El **Ordinario N°841**, del 11 de abril de 2025, que oficia al consultor la aceptación de la modificación del contrato de prestación de servicios "Diseño de Plan Maestro y Proyecto Urbano Integral Macro-Campamento Los Arenales, Comuna de Antofagasta", según ID 650-25-LR24, según recomendación, mediante informe fundado, efectuada por la contraparte técnica de la licitación pública N°17/2024.

o) La **Resolución Exenta N°958**, de fecha 05 de mayo de 2025, de Serviu Región de Antofagasta, que aprobó la modificación de contrato de prestación de servicios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta y URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LTDA.

p) La **Resolución Exenta N° 642**, de fecha 11 de marzo de 2026, de Serviu Región de Antofagasta, que aprobó el informe Técnico N°37 de 09 de marzo de 2026 y autorizó la modificación del Contrato de la Licitación Pública N°17/2024 Diseño de Plan Maestro y Proyecto Urbano Integral Macro campamento Los Arenales, Comuna de Antofagasta, según ID 650-25-LR24.

q) La **Resolución Exenta N°1645**, de fecha 13 de julio de 2026, de Serviu Región de Antofagasta, que aprobó la Modificación N°2 del Contrato de Prestación de servicios entre Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta y URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LTDA.

r) El **registro según bitácora SISREC** de fecha 25 de diciembre 2025, mediante el cual se consigna observación del Analista Otorgante de la Sección Contabilidad de la

Subsecretaria, División Finanzas del Ministerio de vivienda y Urbanismo de la rendición de cuentas, según la Resolución Exenta N°2261 de 2023 para "Diseño de Plan Maestro y Proyecto Urbano Integral Macro-Campamento Los Arenales, Comuna de Antofagasta", materia de la presente resolución.

s) La necesidad, de dictar un acto administrativo que complemente la **Resolución Exenta Nº 1645** del 13 de julio de 2026, de Serviu Región de Antofagasta, con la finalidad de corregir errores u omisiones involuntarias según lo establecido en el considerando r) precedente, conforme se indica:

RESOLUCIÓN:

1º **COMPLEMÉNTESE,** La **Resolución Exenta Nº 1645** de 13 de julio de 2026 de Serviu Región de Antofagasta, que aprobó la Modificación N°2 del Contrato de Prestación de servicios entre Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta y URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LTDA.

2º **AGRÉGUESE,** al texto original de la **Resolución Exenta Nº1645** de 13 de julio de 2026, el "Considerando" letra q) cuyo texto es el siguiente:

q) La **Resolución Exenta Nº 2261** de (V. y U.) del 28 diciembre de 2023, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Asentamientos Precarios, suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Antofagasta por concepto de la iniciativa denominada "Diseño de Plan Maestro y Proyecto Urbano Integral Macro-Campamento Los Arenales, Comuna de Antofagasta".

3º **TÉNGASE EN CONSECUENCIA**, la presente resolución como parte integrante del acto administrativo individualizado precedentemente, documento que se mantiene plenamente vigente en todo lo no modificado o complementado por el presente acto.

4º **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Programa Asentamientos Precarios del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

5º **DÉJASE ESTABLECIDO,** que la presente resolución exenta no afecta el presupuesto del Servicio.

ANDREA FELICITA MERINO HERRERA

DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

YCS/DMJ/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ALEJANDRO HIDALGO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Andrea Merino Herrea Fecha firma: 21-08-2026 10:09:25

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1985 Timbre: EA9VTNYABC En: https://validoc.minvu.cl